



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 19, 52, 53, 54, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y ARTÍCULOS 1, 2 Y 7 DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO Y ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 10:30 horas del día 14 de marzo de 2018, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el domicilio ubicado en calle Paseo del Prado número 114, Fraccionamiento del Prado, cuyos nombres figuran en el contenido de la presente acta, a efecto de desahogar el siguiente:

#### Orden Del Día:

1. Lista de Asistencia;
2. Determinar la procedencia de la autorización para llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio integral consistente en el Programa Social Deportivo "BRIGADA BALÓN GALLOS BLANCOS 2018", con la persona moral denominada "CLUB GALLOS BLANCOS", S.A. DE C.V.
3. Cierre de Acta.

#### Desahogo Del Orden Del Día

##### 1. Lista de Asistencia

El L.A.E. Francisco Alejandro Durán Muñozcano, Presidente Suplente del Comité, con fundamento en los artículos 53 fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 2 fracción I del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, en desahogo del primer punto procede a verificar que existe quorum para dar inicio a la presente sesión, de acuerdo a lo siguiente:

2. Determinar la procedencia de la autorización para llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio integral consistente en el Programa Social Deportivo "BRIGADA BALÓN GALLOS BLANCOS 2018", con la persona moral denominada "CLUB GALLOS BLANCOS", S.A. DE C.V.

#### ANTECEDENTES



Primero. Se tiene por recibido el oficio número DG/ADV/0451/2018 en fecha 13 de marzo de 2018, suscrito por el Lic. Francisco Javier Trejo Rivera, Vocal Suplente del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, mediante el cual solicita la contratación del servicio integral consistente en el Programa Social Deportivo "BRIGADA BALÓN GALLOS BLANCOS 2018", con el proveedor "CLUB GALLOS BLANCOS", S.A. DE C.V., con cargo a recursos estatales, atendiendo lo indicado en el artículo 22, fracción III, de La Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Segundo. Se anexa y forma parte integral del expediente la siguiente documentación:

- Anexo Técnico, suscrito por el C. Edward Sánchez del Río, Jefe de Departamento de Cultura Física del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro.
- Copia certificada de la escritura pública número 54,211 de fecha 9 de junio de 2017, pasada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 de la Ciudad de México; mediante la cual se constituyó la persona moral denominada "CLUB GALLOS BLANCOS", S.A. DE C.V.
- Copia certificada de la escritura pública número 54,960 de fecha 18 de agosto de 2017, pasada ante la fe del Lic. Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 de la Ciudad de México; mediante la cual se hizo constar el otorgamiento de un poder general de pleitos y cobranzas, así como actos de administración en favor entre otros, del C. Mauricio Gerardo Vergara Lobato.
- Copia Certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre del C. Mauricio Gerardo Vergara Lobato.
- Escrito de fecha 22 de febrero de 2018, suscrito por el C. Enrique Bonilla Barrutia, presidente ejecutivo de la Liga MX y Ascenso MX, mediante el cual se hace constar el cambio de titular del Club Gallos Blancos de Querétaro a partir de la Temporada 2017-2018, quedando como nuevo titular del mencionado club de futbol la persona moral "Club Gallos Blancos" S.A. de C.V.
- Cotización de fecha 12 de marzo de 2018, suscrita por el C. Mauricio Gerardo Vergara Lobato, representante legal de "CLUB GALLOS BLANCOS", S.A. DE C.V.
- Currículum empresarial de "CLUB GALLOS BLANCOS", S.A. DE C.V.
- Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales de fecha 1º de marzo de 2018 en sentido positivo.
- Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social de fecha 1º de marzo de 2018 en sentido positivo.
- Escrito de fecha 6 de marzo de 2018, suscrito por el C. Mauricio Gerardo Vergara Lobato, representante legal de "CLUB GALLOS BLANCOS", S.A. DE C.V., en el cual manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 3 primer párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Escrito de fecha 12 de marzo de 2018, suscrito por el C. Mauricio Gerardo Vergara Lobato, representante legal de "CLUB GALLOS BLANCOS", S.A. DE C.V., mediante el cual manifiesta que ha leído y acepta todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el modelo del contrato del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y se compromete a otorgar las garantías correspondientes.
- Escrito de fecha 12 de marzo de 2018, suscrito por el C. Mauricio Gerardo Vergara Lobato, representante legal de "CLUB GALLOS BLANCOS", S.A. DE C.V., mediante el cual se refiere la manifestación sobre el conocimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, así como aceptación de la publicación de datos personales.

Tercero. Se cuenta con el recurso estatal necesario para cubrir el pago de dicho servicio, a través del oficio número CFI/0039 de fecha 6 de marzo de 2018, suscrito por el Lic. Abraham Franyuti Vidal, Coordinador



Financiero del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, con un techo presupuestal de \$27'000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M.N).

## CONSIDERANDOS

Primero. Que este Comité es competente para resolver el asunto planteado en el punto del orden del día que nos ocupa, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 19, 22 fracción III, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Segundo. Que de acuerdo con lo expuesto en el oficio DG/ADV/0451/2018 referido a supra líneas en su parte conducente, se tiene que:

*"...1. Se solicita un Servicio Integral de Programa Social Deportivo "BRIGADA BALÓN GALLOS BLANCOS", en el cual se contempla la creación de 55 academias de Fútbol distribuidas en los 18 municipios de la Entidad, a través de las cuales se realizará la Instrucción, Formación y Evaluación de Instructores, beneficiando a 5,500 atletas y 11,000 padres de familia. De igual manera se realizará la entrega de uniformes, se llevarán a cabo torneos intramuros en cada una de las academias, contemplando además un evento estatal interacademias con transportación, premiación, hidratación y arbitraje respectivo; diseño e impresión de lonas para dar identidad al programa, así como la promoción respectiva del mismo en medios de comunicación impresos de la localidad.*

## 2. Justificación

*2.1 Dentro de las prioridades del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra, entre otras, el impulso a la práctica del deporte, por ser uno de los medios idóneos para el mejoramiento físico, intelectual y emotivo del ser humano...*

*...La Visión del proyecto "BRIGADA BALON GALLOS BLANCOS" es que: Con la capacitación de los instructores y la creación de las academias de futbol gratuitas, los alumnos (as) desarrollarán un sentido de superación y servicio que transformara su vida, su entorno y su futuro...*

*Con esto se pretende beneficiar al estado, ya que el apoyo llega a:*

*18 municipios del Estado de Querétaro*

*55 localidades*

*5,500 alumnos*

*11,000 padres de familia...*

*...Es importante señalar que CLUB GALLOS BLANCOS, S.A. DE C.V. deberá llevar a cabo todas las gestiones y brindar los insumos necesarios para prestar los servicios adjudicados en cada una de las academias creadas, lo que se acreditará mediante*



evidencias presentadas a la Dirección General del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ), de conformidad con el anexo técnico, debiendo comprobar a la Dirección General del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro (INDEREQ) el cumplimiento total del contrato...

...consideramos que el proveedor CLUB GALLOS BLANCOS, S.A. DE C.V. es el idóneo para llevar a cabo éste programa social, debido a que es el equipo estatal reconocido por la FEMEXFUT, es el equipo cuyos jugadores, entrenadores y staff operativo cuentan con la experiencia, dominio e instrucción para crear, instruir, fomentar las academias deportivas, no sólo en estructura física sino también en experiencia, competencia y especialidad deportiva, y con ella se asegura que el programa Brigada Balón Gallos, no sea un programa social deportivo más, sino que permita que los atletas, entrenadores y familias beneficiadas incentiven su gusto por el deporte, adquieran las habilidades y competencias requeridas para ser competitivos en el deporte, y así generar un semillero de talentos en nuestra entidad, pues recordemos que los niños y los jóvenes son el futuro de nuestro país, y al crear este hábito deportivo con calidad, aseguramos la mejora en la calidad de vida de los queretanos..."

Derivado de lo anterior, es de mencionarse que esta adjudicación se apega al artículo 22, fracción III, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Tercero. Que de los argumentos vertidos por el área solicitante, este Cuerpo Colegiado determina que existen elementos suficientes para llevar a cabo la contratación del servicio integral consistente en el Programa Social Deportivo "BRIGADA BALÓN GALLOS BLANCOS 2018", el cual se describe detalladamente en el anexo técnico relacionado en el antecedente segundo de la presente, con la persona moral denominada "CLUB GALLOS BLANCOS", S.A. DE C.V.

Cuarto. Que con la autorización de la contratación solicitada en la presente Acta, se da cumplimiento al artículo 15 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro que establece:

"...Las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Oficinas Mayores, se sujetarán a: Los objetivos, prioridades, políticas y provisiones establecidos por los planes estatal y municipales de desarrollo y los programas que de ellos se deriven..."

Por lo anterior y de acuerdo a lo referido en el oficio número DG/ADV/0451/2018, proporcionado por la Dependencia Solicitante, este servicio se encuentra vinculado al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, de acuerdo a lo siguiente:

*"...El Eje rector del programa es: Querétaro Humano. La estrategia es: Fomento a la práctica del deporte y la activación física como un estilo de vida saludable, en todos los grupos de la población.*

*La línea de acción del Programa estatal de Desarrollo es: promover la práctica del deporte y la activación física en los municipios que conforman la entidad; mejorar los espacios existentes*



*destinados para la práctica de actividades deportivas y de recreación en el Estado; y apoyar el desarrollo del deporte competitivo en eventos regionales, nacionales e internacionales...*"

Quinto: Que el artículo 22 fracciones III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, establece lo siguiente:

*"Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y Entidades Públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las oficialías mayores la invitación restringida a cuando menos a tres proveedores autorizados o, interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, solo en los siguientes casos:*

*...III. Cuando el contrato solo pueda celebrarse con una sola persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos o el objeto sea una prestación de servicios profesionales con persona determinada, si la materia del servicio se refiere a información reservada..."*

Sexto. Que con el procedimiento propuesto se asegura el cumplimiento de los criterios que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la siguiente manera:

**Transparencia:** La sumatoria de las acciones anteriormente señaladas, permiten al Poder Ejecutivo a través del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro y con el proveedor propuesto, fortalecer, identificar y generar confianza y ejecución de excelencia para tener el impacto social delante de todos los protagonistas del proyecto, tanto de nivel público como privado.

Aunado a ello, se acredita el presente precepto con la publicación del procedimiento de adjudicación directa en los medios correspondientes, así como la documentación que lo acredite, además de que toda contratación está publicada en el portal de transparencia del Estado de Querétaro y en la plataforma nacional de transparencia.

**Imparcialidad:** Al ser los Gallos Blancos la única organización reconocida en el Máximo balompié por parte de FEMEXFUT (Federación Mexicana de Fútbol) como equipo militante en primera división con sede en Querétaro, se asegura que es el único equipo que puede llevar a cabo con calidad la encomienda del proyecto social deportivo "BRIGADA BALÓN GALLOS BLANCOS", motivo por el cual se manifiesta la imparcialidad en la solicitud de adjudicación directa por Comité.

**Eficacia:** Con el hecho de abarcar todos los municipios que conforman la entidad y atender esta demanda sentida de la sociedad le damos un uso eficaz y oportuno a los recursos públicos en beneficio de la recreación, formación y mejora deportiva de los queretanos.

**Eficiencia:** Al saber que es un equipo de talla profesional y con el arraigo deportivo en la comunidad queretana, el proyecto logra la confianza y valores que se pretenden alcanzar para dar honradez y puntualidad al proyecto.

**Economía:** La cotización se encuentra dentro del presupuesto contemplado para la presente adjudicación. Al direccionar los recursos en las 55 academias a crear conjuntamente con el Club Gallos Blancos de Querétaro, se da certeza de una calidad de servicio a un costo adecuado, asegurando que los usos de los recursos públicos van a ejecutarse con compromiso y responsabilidad social.



Honradez: Los recursos serán utilizados para el beneficio de los queretanos, el proveedor propuesto para la adjudicación es el único equipo que puede llevar a cabo con calidad la encomienda del proyecto social deportivo "BRIGADA BALÓN GALLOS BLANCOS".

Séptimo. Que la persona moral denominada "CLUB GALLOS BLANCOS", S.A. DE C.V., se encuentra inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Central 2018.

Derivado de lo expuesto en los antecedentes y considerandos de la presente Acta, este Comité procede a emitir los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.** Este Comité es competente y se encuentra facultado para llevar a cabo la contratación del servicio integral consistente en el Programa Social Deportivo "BRIGADA BALÓN GALLOS BLANCOS 2018", de acuerdo a las especificaciones señaladas por el área solicitante en el Anexo Técnico del oficio de solicitud DG/ADV/0451/2018 y en la cotización del proveedor adjudicado de fecha 12 de marzo de 2018, con la persona moral denominada "CLUB GALLOS BLANCOS", S.A. DE C.V., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 19 y 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, por la cantidad de \$27'000,000.00 (Veintisiete millones de pesos 00/100 M.N), I.V.A. incluido; que será cubierto de la siguiente manera:

- Primer pago, correspondiente al 40% del total adjudicado, una vez realizado el evento de lanzamiento del proyecto del servicio, así como impartida la primera sesión del curso de formación del proyecto objeto de la presente acta.
- Segundo pago, correspondiente al 7.5% del total adjudicado, en el mes de abril de 2018.
- Tercer pago, correspondiente al 7.5% del total adjudicado, en el mes de mayo de 2018.
- Cuarto pago, correspondiente al 7.5% del total adjudicado, en el mes de junio de 2018.
- Quinto pago, correspondiente al 7.5% del total adjudicado, en el mes de julio de 2018.
- Sexto pago, correspondiente al 7.5% del total adjudicado, en el mes de agosto de 2018.
- Séptimo pago, correspondiente al 7.5% del total adjudicado, en el mes de septiembre de 2018.
- Octavo pago, correspondiente al 7.5% del total adjudicado, en el mes de octubre de 2018.
- Noveno pago, correspondiente al 7.5% del total adjudicado, en el mes de noviembre de 2018.

Los pagos referidos, serán cubiertos una vez que se reciban a satisfacción por el área solicitante, los bienes y servicios determinados en el Anexo Técnico que se refiere en el antecedente segundo de la presente acta.

Así mismo, dichas cantidades serán cubiertas dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura debidamente sellada y firmada de conformidad por el área usuraria. Las facturas se deberán entregar directamente en la Jefatura de Cultura Física del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro para su revisión y trámite.

**Segundo.** Para proceder a realizar el segundo y sucesivos pagos que se mencionan en el acuerdo primero de la presente, "CLUB GALLOS BLANCOS", S.A. DE C.V., deberá entregar a la Jefatura de Cultura Física del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, la documentación que acredite la inscripción de las marcas y diseños industriales a su favor, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, debiendo enviar por medio de la Dirección del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado



de Querétaro, dentro del plazo de 3 días hábiles de la recepción correspondiente, a la Dirección de Adquisiciones vía oficio, la documentación correspondiente para ser integrado en el expediente, de lo contrario procederá la terminación anticipada del contrato, sin responsabilidad alguna para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tercero. El Comité autoriza a la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, para que emita las órdenes de compra y celebre el contrato respectivo dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la presente Acta, contrato que el área solicitante deberá firmar dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la recepción del mismo, de conformidad con lo que señala el artículo 9 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.

Cuarto. El plazo para la prestación del servicio será del 16 de marzo al 30 de noviembre de 2018.

Quinto. El lugar de prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico del oficio de solicitud DG/ADV/0451/2018 de la siguiente manera:

1. El evento de lanzamiento el día 16 de marzo de 2018, en el Auditorio General José María Arteaga, ubicado en Avenida Universidad número 13, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
2. El proveedor adjudicado deberá entregar vía oficio, manifestando bajo protesta de decir verdad, el domicilio, así como la evidencia fotográfica de cada una de las academias al personal designado por la Jefatura de Cultura Física del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro.
3. Las sedes de capacitación serán en los Municipios de:
  - Jalpan de Serra
  - Cadereyta de Montes
  - San Juan del Río
  - Querétaro

El lugar y fechas de capacitación se determinarán a través del personal encargado de la Jefatura de Cultura Física del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, con la participación del proveedor y de acuerdo al avance físico de los beneficiarios, contemplando los tiempos determinados y establecidos para la ejecución de este proyecto.

Sexto. "CLUB GALLOS BLANCOS", S.A. DE C.V., exhibirá una garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del monto adjudicado, antes de I.V.A.

Séptimo. Para proceder a los pagos anteriormente referidos, "CLUB GALLOS BLANCOS", S.A. DE C.V., deberá cumplir con las especificaciones detalladas en el Anexo Técnico correspondiente al oficio de solicitud DG/ADV/0451/2018, así como en la cotización del proveedor de fecha 12 de marzo de 2018.

Octavo. El proveedor deberá entregar mensualmente los testigos correspondientes en la Jefatura de Cultura Física del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, sito en Bernardo Quintana Arrijoa número 95, colonia Villas del Parque, en esta ciudad, de acuerdo al Anexo Técnico de la solicitud DG/ADV/0451/2018.



**Noveno.** La Jefatura del Departamento de Cultura Física y la Dirección General del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, al ser las Dependencias usuaria y solicitante de los servicios objeto de la presente Acta, serán las encargadas de evaluar y corroborar que los mismos se entreguen y cumplan con las especificaciones requeridas, es decir, correrá a cargo de dichas dependencias vigilar el estricto cumplimiento de los términos y condiciones de la adjudicación, así como del resguardo de los entregables y comprobación del cumplimiento total del contrato.

**Décimo.** La Jefatura del Departamento de Cultura Física, a través de la Dirección General del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro, deberá informar de manera oportuna y por escrito a la Dirección de Adquisiciones, el cumplimiento total del contrato adjudicado, o en su caso, informar de manera inmediata el incumplimiento en los términos y condiciones que se han solicitado.

### 3. Cierre del Acta.

La presente Acta se pone a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, sito Calle Paseo del Prado, número 114, Fraccionamiento del Prado, en esta Ciudad, para efectos de notificación.

Así lo resolvió por unanimidad este Comité.

Yo, Lic. Maricruz Arellano Dorado, en mi carácter de Secretaria Ejecutiva del Comité y con las facultades concedidas en los artículos 53 fracción II, 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y con relación al artículo 2 fracción II del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, levanto la presente Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión del Comité siendo las 10:55 horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen de cada una de sus fojas los que en ella intervinieron, para su constancia y conocimiento de la misma.

Por el Comité:

Nombre	Firma
L.A.E. Francisco Alejandro Durán Muñozcano Presidente Suplente	
Lic. Maricruz Arellano Dorado Secretaria Ejecutiva	
Lic. María Alejandra Esquivel Álvarez Vocal Suplente de la Secretaría de la Contraloría	
C. Markus Javier López Winkler Vocal Dirección General Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

C. Edward Sánchez del Río Departamento de Cultura Física Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	
Lic. Francisco Javier Trejo Rivera Vocal Suplente Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro	

**Analista responsable del procedimiento:**

Nombre	Firma
Lic. Roberto Juárez Galván Analista de Licitaciones	

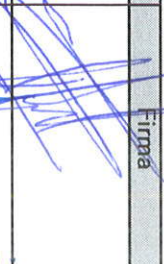




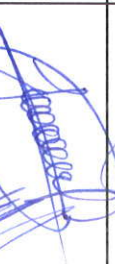
Fecha:

14/03/18

Hora: 10:30 hrs.

Determinar la procedencia de la autorización para llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación del servicio integral consistente en el Programa Social Deportivo "BRIGADA BALÓN GALLOS BLANCOS 2018", con la persona moral denominada "CLUB GALLOS BLANCOS", S.A. DE C.V.

Procedimiento de Adjudicación:

Nombre		Puesto	Numero empleado	Firma
L.A.E. Francisco Alejandro Durán Muñozcano	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input checked="" type="checkbox"/> SUPLENTE	PRESIDENTE DEL COMITÉ	88672	
Lic. Maricruz Arellano Dorado	<input checked="" type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ	189869	
Lic. Juana Monserrat Alfaro Hernández	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	VOCAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS	191543	
Lic. María Alejandra Esquivel Alvarez	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input checked="" type="checkbox"/> SUPLENTE	VOCAL DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	44850	
C. Markus Javier López Winkler	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	VOCAL DEPENDENCIA: INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO		
Lic. Francisco Javier Trejo Rivera	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input checked="" type="checkbox"/> SUPLENTE	VOCAL DEPENDENCIA: INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO		
C. Edward Sánchez del Rio	<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> SUPLENTE	VOCAL DEPENDENCIA: INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO		